

## **BASES DE POSTULACIÓN CONCURSO FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018.**

### **1.- INTRODUCCIÓN:**

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 45 de la ley N° 19.418 y 20.500 Art. 34 N°5 sobre Juntas de Vecinos y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, podrá, dentro de su Presupuesto Municipal vigente, destinar recursos para aplicar el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), de acuerdo a lo preceptuado en el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal, creado para financiar proyectos en beneficio de las juntas de vecinos urbanas y rurales, que no tengan fines de lucro, con personería jurídica vigente y que colaboren directamente con el Municipio en el cumplimiento de sus funciones.

### **2.- OBJETIVO:**

El objetivo general de estos fondos concursales es contribuir al financiamiento de proyectos de interés local, en áreas tales como inversión, equipamiento y programas sociales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal.

### **3.- RECURSOS:**

Los recursos aprobados en el Presupuesto Municipal para los proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal año 2018, asciende a \$11.000.000.-

### **4.- DEL CONCURSO DE PROYECTOS:**

#### ***4.1 Retiro de antecedentes:***

Las Bases de postulación a “Fondos Concurales 2018, se retirarán en la oficina de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ubicada en calle Claudina Urrutia # 525 entre el 02 al 18 de Mayo del 2018, ambas fechas inclusive, en horario de 08:00 y 13:00 horas y 14:00 y 17:00 horas.

#### ***4.2.-Consultas.***

Las consultas sobre las Bases deberán formularse por escrito mediante carta dirigida a la Dirección de Desarrollo Comunitario, entre los días 22 y 23 de Mayo 2018.

#### ***4.3.- Respuestas a consultas y aclaraciones.***

Las consultas serán contestadas por escrito a todos los participantes y estarán a su disposición el día 25 de Mayo 2018, a partir de las 15:00 horas en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán que forman parte integrante de las Bases.

## **5.- DE LAS POSTULACIONES:**

El proceso se inicia con la publicación de avisos de prensa, radio y página web del municipio, donde se informa el calendario de postulación a estos fondos concursables. Por estos medios, se instruye acerca de la distribución de bases, consultas y postulación.

## **6.- DE LOS POSTULANTES:**

Podrán postular proyectos al Fondo de Desarrollo Vecinal, las Organizaciones Comunitarias Territoriales de las respectivas Unidades Vecinales que cuenten con Personalidad Jurídica Vigente, y que se rijan por la Ley 19.418 Y 20.500 de Juntas de Vecinos que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones municipales y que adicionalmente cumplan los objetivos y los siguientes requisitos:

- ❖ Los postulantes deberán presentar Certificado de Personalidad Jurídica vigente, al 31 de Mayo del 2018.
- ❖ Las Organizaciones que postulen a Fondos Concursables deberán estar registradas al momento de la postulación en el Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.862, para lo cual deberán ingresar al portal.
- ❖ HYPERLINK <http://www.registros19862.cl>  
[www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
- ❖ Cada Organización podrá presentar un solo proyecto.
- ❖ En el caso de proyectos que requieran de la aprobación de otras instituciones u organizaciones para su realización, se deberá adjuntar carta compromiso, que asegure dicha intención, emitida por la institución u organización responsable.
- ❖ La no presentación del documento originará la desestimación de la postulación.
- ❖ Los proyectos de índole Social presentados no podrán comprometer más allá del 30% del monto solicitado, al pago de gastos administrativos tales como honorarios, materiales de oficinas, gastos de operación y mantención. Cuando la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o especializados, sea labor absolutamente necesaria para la ejecución del proyecto, se podrán exceder los gastos administrativos en honorarios hasta un 50%.
- ❖ Los dirigentes, responsables o encargados de las instituciones u organizaciones postulantes, no podrán percibir remuneración alguna u otro beneficio con cargo al proyecto.
- ❖ Las Organizaciones que postulen a financiamiento para mejoramiento de sede, deberán acompañar documento en que conste el dominio o mera tenencia del inmueble, y cumplir con las normas legales sobre la materia, previo a la entrega de los recursos.
- ❖ Los Funcionarios Municipales cualquiera sea su condición contractual no podrán participar de este Fondo Concursable.

- ❖ Será requisito, además, que las organizaciones que postulen a FONDEVE hayan efectuado una correcta rendición de los fondos entregados por vía subvención en el año anterior inmediato. Este requisito no rige para las organizaciones que postulen por primera vez.

### **7.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Los proyectos que postulen a “FONDEVE 2018, deberán ser presentados en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de CAUQUENES, ubicado en calle Claudina Urrutia #525.

Para tales efectos cada Organización deberá citar a sus miembros a una asamblea general de socios en la cual se determina los perfiles de los proyectos a postular. Se dará prioridad a los proyectos de inversión y proyectos sociales.

El plazo para postular rige a partir del 26 de mayo al 20 de junio 2018.

El formulario de postulación del proyecto debe ser firmado por el representante legal y secretario de la organización postulante.

Los proyectos se presentarán en un sobre cerrado, en el que los postulantes deberán colocar en el exterior:

- Nombre de la Organización
- Nombre del proyecto, dirigido a Fondo de Desarrollo Vecinal 2018, Municipalidad de Cauquenes.

### **Este sobre deberá contener los siguientes antecedentes:**

- ❖ Ficha de Postulación FONDEVE año 2018 (Anexo N° 1).
- ❖ Carta Aceptación Bases (Anexo N° 2).
- ❖ Declaración jurada simple o Carta Compromisos que señale el tipo de aporte que la organización realizará, para la ejecución del proyecto FONDEVE que puede ser en dinero, obra de mano, movilización, o transporte, siendo este valor equivalente al 10% del monto solicitado al Municipio.
- ❖ Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- ❖ Fotocopia del RUT de la Organización.
- ❖ Antecedentes solicitados en Ficha de Postulación.
- ❖ Certificado de inscripción en el Registro de Fondos Públicos.
- ❖ Fotocopia del RUT del representante legal vigente.
- ❖ Declaración Jurada simple en que conste que la información declarada en el Portal es verídica.
- ❖ Adjuntar una cotización por productos
- ❖ Adjuntar escritura o comodato de tenencia de Sede Social o lugar de reunión, (En proyectos de inversión o equipamiento).
- ❖ Fotocopia libreta de ahorro de hoja registro nombre organización y hoja de saldo. Especialmente Si el aporte consiste en dinero.

Los proyectos presentados, deberán cumplir, además de lo señalado precedentemente, con lo indicado en el artículo 7 del Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal.

### **8.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS:**

Los proyectos presentados serán revisados para comprobar que cumplan con todos los antecedentes de respaldo.

Aquellos que no cumplan con lo exigido, no pasarán a la etapa de priorización y no podrán acceder a financiamiento alguno.

Se considerará que, si llegan más postulaciones de Organizaciones de los fondos asignados para el FONDEVE 2018, se otorgará una evaluación con nota 7 a aquellas Organizaciones que postulen por primera vez al fondo, y a las Organizaciones que se adjudicaron el proyecto por más de cuatro años consecutivos se concediera nota 1.

Los proyectos que cumplan con todos los antecedentes de respaldo, serán evaluados por una Comisión compuesta por profesionales de SECPLA, de Administración y Finanzas; Dirección de Obras Municipales, Dirección de Aseo y Ornato y DIDECO. Para dicha evaluación, se establecerá una puntuación en base a una escala de 10 a 70.

El puntaje final de cada proyecto, corresponderá al promedio del sumatorio total de cada uno de los criterios y aquellos en que la nota obtenida sea inferior a 30 se eliminarán del proceso de asignación.

La evaluación y selección de los proyectos serán el 21 y 22 de Junio 2018

#### **9.- CRITERIOS A EVALUAR:**

- ❖ Presentación adecuada.
- ❖ Alcance en función de la escala de necesidades.
- ❖ Factibilidad del proyecto.
- ❖ Cobertura.

Se priorizarán aquellos proyectos, que estén orientados a inversión y programas sociales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal.

Las Organizaciones que hubiesen ganado más de dos o tres veces seguidos proyectos de equipamiento de sede, no podrán hacerlo por el lapso de 2 años. Podrán postular a otro tipo de proyectos ya sea de Inversión o de tipo social recreativo.

Aquellos proyectos ya evaluados, serán presentados al Concejo Municipal para su selección definitiva y la asignación de recursos para su ejecución.

Los resultados de la selección serán comunicados a los postulantes por vía telefónica y/ o carta certificada.

#### **10.- ENTREGA DE LOS RECURSOS:**

Los recursos serán asignados según las necesidades del proyecto, a través de decreto exento y cheque emitido por la dirección de administración y finanzas a nombre de la organización (artículo 12 inciso segundo que paso a ser primero). Cabe señalar, que, dependiendo del monto, se podrá entregar en una sola cuota; si las disponibilidades así lo permiten.

Es requisito para la entrega de la segunda cuota de la subvención respectiva, el que se haya rendido en forma conforme la primera en la Oficina de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, quién deberá recepcionar y revisar los antecedentes, además, del certificado emitido por la Unidad de Control Interno.

Los recursos serán entregados el día 29 de Agosto del año en curso.

#### **11.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

La ejecución de los proyectos aprobados durante el año 2018, deberán realizarse entre los días 01 al 30 de Septiembre del presente.

## **12- RENDICIÓN DE LOS RECURSOS:**

Los gastos rendidos deberán corresponder íntegramente al proyecto presentado y aprobado por la I. Municipalidad de Cauquenes.

Para ello, se deberán rendir, tanto los aportes entregados por la Municipalidad, como los aportes del 10% de la organización. Lo anterior, se realizará de acuerdo al Anexo N° 3.

El monto de dinero asignado al proyecto deberá ser rendido por la Organización adjudicataria entre los días 02 al 31 de Octubre del 2018, de acuerdo a lo preceptuado en la letra d) del artículo 12 del reglamento del FONDEVE.

Los gastos rendidos deberán corresponder íntegramente al proyecto presentado y aprobado por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para ello se deberá rendir, tanto los aportes entregados por la Municipalidad como los aportes propios de la Organización.

Aquellos gastos que no cumplan con esta condición, no se considerarán como parte del proyecto y serán de cargo de la organización.

Para este cometido la Dirección deberá comisionar a un funcionario de su dependencia, quien podrá visitar a las Organizaciones a partir del mes de Enero hasta Mayo del año 2019, realizando una inspección para chequear el resultado del proyecto final, dicha supervisión a lo menos se efectuará al 30% de las organizaciones ganadoras del FONDEVE, además podrá solicitar la documentación de respaldo que se encuentre en poder de la Organización si se considera pertinente.

## **13.- OTROS ASPECTOS:**

La Dirección de Desarrollo Comunitario podrá orientar y apoyar el proceso de postulación y formulación de todos los proyectos, hasta que se otorguen los recursos.